

DERECHO DE PETICIÓN

Es la forma que dispone la constitución para llevar a cabo la relación entre el gobierno y los ciudadanos.

Principales características del derecho de petición:

¿Quién puede ejercerlo?

Todas las personas, incluyendo ciudadanos mexicanos, extranjeros, y organizaciones, pueden hacer uso de este derecho.

¿A quién se dirige?

Las peticiones pueden dirigirse a cualquier autoridad o servidor público en el ámbito de sus competencias.

Requisitos para que sea válido:

1. La petición debe formularse por escrito.
2. El escrito debe estar firmado o contener algún dato que permita identificar al solicitante.
3. Debe ser respetuosa en su lenguaje y contenido.
4. Debe plantear de manera clara y precisa lo que se solicita.

Obligación de las autoridades:

1. Las autoridades tienen la obligación de responder en un plazo razonable.
2. La respuesta debe ser por escrito y estar debidamente fundamentada.

Límites:

1. No se obliga a la autoridad a resolver la petición conforme a lo solicitado, pero sí debe proporcionar una respuesta oportuna y fundamentada.
2. Este derecho no puede usarse para fines contrarios a la ley o con intenciones maliciosas.
3. Ejemplos de ejercicio del derecho de petición:
4. Solicitar información pública a una dependencia gubernamental.
5. Pedir un permiso o autorización (por ejemplo, para eventos en espacios públicos).
6. Exigir una explicación por actos de autoridad que afecten derechos individuales.
7. Relevancia en el sistema democrático:
8. El derecho de petición es un mecanismo esencial para fortalecer la participación ciudadana, garantizar la transparencia y rendición de cuentas, y fomentar el diálogo entre el gobierno y la sociedad.

¿Qué se puede pedir a través del derecho de petición?

Cualquier cosa:

1. Requerir información;
2. El otorgamiento de un permiso o licencia
3. Restringir una actividad pública o privada
4. Otorgar un beneficio, entre otras.

¿cómo debe realizarse el derecho de petición?

Por escrito para delimitar los alcances de la petición formulada por el ciudadano.

¿Cuál debe ser el idioma del escrito de petición?

No existe disposición que establezca al español como lengua de nuestro país, por tanto, el escrito podrá ser redactado en cualquier lengua existente en el territorio nacional

Ley General de Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y de ser el caso la autoridad requerirá de una traducción del escrito al español.

1. Autoridad o funcionario a quien se dirige
2. Fundamentar el escrito en el artículo 8 constitucional
3. Indicar el objeto de la petición
4. En su caso la narración de los hechos
5. Que el escrito sea claro, respetuoso y pacífico
6. Nombre y firma del solicitante
7. Domicilio y datos de contacto para recibir notificaciones

¿En cuánto tiempo debe contestar la autoridad?

El texto constitucional establece que a toda petición deberá de recaer una respuesta ya sea negativa o afirmativa y debe ser realizada en un breve término. Los tribunales colegiados han establecido que la brevedad que refiere el texto constitucional no deberá de exceder de cuatro meses.

Amparo en revisión 245/2022

¿Se puede ejercer el derecho de petición, un derecho humano a través de las redes sociales?
En específico Twitter ahora X.

La realidad es compleja

¿Las peticiones ciudadanas formuladas a partir de la plataforma digital “Twitter”, se encuentran cubiertas por el “derecho de petición” protegido por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aun y cuando la autoridad a que se dirigen no haya habilitado legalmente dicha posibilidad?

Decisión. En atención a que los agravios materia del presente recurso de revisión han sido calificados como FUNDADOS, lo procedente es REVOCAR la sentencia recurrida y conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso.

Efectos: